



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2018-MDM.**

Marcavelica, 15 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Proveído N° 0663-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 082-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0208 de Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal, Memorándum N° 0164-2018-MDM/ADM-SIAF de fecha 07-03-2018 emitido por la Unidad de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 0164-2018-MDM/ADM-SIAF se solicita cobertura presupuestal para que se le contrate al Ing. Carlos Rodrigo Panta Palacios, como encargado del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por el monto de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 Soles) por el periodo de dos (02) meses, del 01 de marzo al 30 de abril de 2018 y honorarios mensuales de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 082-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0208 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad de la entidad, otorga cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Proveído N° 0663-2018-MDM/ADM el Jefe de la Oficina de Administración, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación de personal profesional especializado Ing. Carlos Rodrigo Panta Palacios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en su artículo, en la parte final del artículo 3°, que, la norma aludida no es aplicable para los contratos de prestación de servicios de consultoría o asesoría, por lo que en contrario sensu, debe de contratar bajo el sistema de Locación de servicios;

Que, estando a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo así, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, donde el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, quien puede celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Autorizar, la Contratación por Locación de Servicios, en vía de regularización al siguiente personal según detalle:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES	HONORARIO MENSUAL
01	ING. CARLOS RODRIGO PANTA PALACIOS	ENCARGADO DEL DPTO SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y TRANSPORTES.	MARZO- ABRIL- 2018	2,700.00

**Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Legal, Administración, Personal, Contabilidad, Presupuesto y Planeamiento, Abastecimientos y Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (8)  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE